

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14714.-

VISTO:

El Expediente N° OE-424-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el medio ambiente es protegido por nuestra Constitución Nacional en su Artículo 41º), la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 54º) y la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 37º), estableciendo los principios rectores en la materia respecto al derecho de todo habitante a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo.

Que la Ley Nacional N° 25675 dispone los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que las Leyes Provinciales N° 1875 y 2267, regulan lo referido a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente.

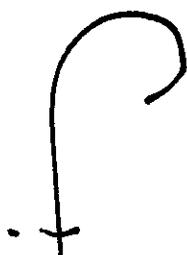
Que dentro de las competencias del Estado Municipal, previstas en el Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal, se encuentra la de preservar, mejorar y defender el ambiente.

Que, en virtud de la creación del Programa de Reciclado de Neumáticos Fuera de Uso (P.R.N.F.U), resulta necesaria la incorporación de las tasas a aplicarse en los casos previstos en la norma.

Que las tasas previstas deberán ser incorporadas a los valores que regirán para los distintos tributos para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a la Ordenanza N° 14644.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2024 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2024 del día 21 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 05/2024 celebrada por el Cuerpo el 11 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Punto 45 al Artículo 106º) de la Ordenanza N° 14644, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"45. Tasa de Almacenamiento, Traslado y Reciclado de Neumáticos Fuera de Uso (NFU).

Los valores de la Tasa serán los siguientes:

- 1) Neumático de Moto y Cuatriciclo, la suma de \$ 600.
- 2) Neumático de Automóvil, la suma de \$ 2.500.
- 3) Neumático de Camioneta, la suma de \$ 3.200.
- 4) Neumático de vehículos de transportes de pasajeros y/o de cargas, la suma de \$ 5.200.
- 5) Neumático de vehículos de agro/vial, la suma de \$ 80.000.
- 6) Neumático de vehículos de aeronavegación, la suma de \$ 80.000.
- 7) Neumático de maquinaria para la industria minera hidrocarburífera, la suma de \$ 80.000.
- 8) Neumático OTR (Off The Road) o fuera de ruta, la suma \$ 330.000.".-

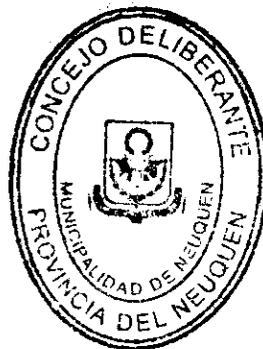
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-424-M-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14714	120
Promulgada por Decreto N°	0464	12024
Expte. N°	OE-424-M-2023	
Obs.:		